ADENDA No. 1
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 09 DE 2022

OBJETO: Realizar la segunda fase del estudio para la definición de la adecuada estructura de la autoridad reguladora para el uso seguro de los materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional, cumpliendo con las recomendaciones internacionales y que se encuentre en línea con toda la reglamentación nacional en la materia. Los lineamientos que se plasmen en los documentos técnicos obtenidos constituyen el objetivo principal del proyecto y la herramienta axial para decidir sobre el esquema más adecuado de autoridad reguladora para Colombia. Lo anterior, en atención al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la autoridad reguladora para el uso seguro de materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional"

Por la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2022, teniendo en cuenta las respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*". Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> «***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* »

Así las cosas, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. 04 de 2022 en la Plataforma Secop II, el cual, quedara así:

A. **MODIFICAR** la denominación del numeral **3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL RELACIONADA** del capítulo III **REQUISITOS HABILITANTES** la cual quedará así:

(...)

"**3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
ISO 9001 CO15/6223 SGS

(...)”

B. INCLUIR en el numeral **3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO** del Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, una viñeta con el siguiente texto:

«(...)

- ” La experiencia profesional relacionada del equipo de trabajo podrá estar contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.”

(...)

C. MODIFICAR la Tabla del numeral 3.4. **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (HABILITA/NO HABILITA)**del **CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES** la cual quedará, así:

“(...)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	DEDICACIÓN
Líder de proyecto	Profesional en Ingeniería industrial o administración de empresas, o economía, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en: administración o formulación y evaluación de gerencia de proyectos, o gerencia organizacional, o maestría en economía	Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años	Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años relacionada con actividades de planeación, o evaluación y gestión de proyectos, o formulación de planes y estrategias o sector público	50%
Profesional Técnico	Título profesional en Física, o Química, o Ingeniería Física, o ingeniería Química, o ingeniería ambiental, o ingeniería biomédica, o licenciado en física o química, o ingeniería nuclear con título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en: Física Médica, o Física Nuclear, o	Experiencia profesional igual o superior a cuatro (4) años	Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años relacionada con actividades técnicas, de regulación, inspección,	80%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

	ingeniería nuclear, o biomédica, o protección radiológica, o ciencias físicas.		vigilancia y control de fuentes radiactivas y nucleares, o con seguridad y protección radiológica o asesoría y/o coordinación de proyectos relacionados con el sector nuclear.	
Profesional financiero	Título profesional en Economía, o en Finanzas o en Estadística o Ingeniería de Mercado, o ingeniería industrial, o matemáticas o administración de empresas.	Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años	Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años relacionada con actividades de impactos técnico-económicos o viabilidad financiera o modelos financieros.	60%
Profesional de sistemas	Profesional en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Software, o Ingeniería en Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería electrónica o ingeniería de computadores o ingeniería de programación.	Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años	Experiencia profesional relacionada igual o superior a tres (3) años en ciberseguridad o seguridad informática o seguridad de la información y en software y bases de datos	60%

(...)"

D. MODIFICAR la tabla denominada "**Criterio de Evaluación por Proyecto y/o contrato** del literal **A. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CALIFICABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 50,5 puntos), del capítulo IV CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** el cual quedará, así:

"(...)

Criterio de Evaluación por Proyecto y/o contrato

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1. Revisión o análisis de marco normativo, legal o reglamentario nacional o internacional o comparación de marco normativo nacional o internacional.
2. Diagnóstico o análisis de estructuras orgánicas u organizacionales o evaluación de sistemas de calidad, procesos y procedimientos al interior de empresas o entidades.
3. Caracterización de instalaciones o usuarios de sectores productivos
4. Consultoría o estudios en el campo nuclear, radiológico o con seguridad o protección radiológica.
5. Diagnóstico o valoración de riesgos o estudios o planes de seguridad física o protección radiológica.
6. Análisis económico y financiero de proyectos.
7. Seguridad informática.

(...)"

E. **MODIFICAR** el Anexo No. 6 **PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)** el cual se publica en la plataforma Secop II.

F. **INCLUIR** el Anexo No. 15 **FORMACIÓN ACADEMICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE)** el cual se publica en la plataforma Secop II.

G. **MODIFICAR** el Anexo No. **7 EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CALIFICABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE),** el cual se publica en la plataforma Secop II.

H. **INCLUIR** una nota en el literal **B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 10 puntos)** del capítulo **IV CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS,** con el siguiente texto:

"(...)

Nota 2: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL OFERENTE deberá, acompañar la propuesta del **ANEXO 15. FORMACIÓN ACADEMICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE)** debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia específica (Calificable), en formato editable preferiblemente.

(...)"

I. **MODIFICAR** la NOTA 1 del numeral **3.4.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA,** del **Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES,** la cual quedará así:

***"NOTA 1:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Resolución No. 10687 de 2019 o aquella que se encuentre vigente. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia."

J. MODIFICAR el texto contenido en la viñeta número 6 del numeral **3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO,** la cual quedará así:

"(...)

- Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

 La FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO utilizada como requisito técnico habilitante, no podrá ser utilizada para la asignación de puntaje en los criterios de calificación.

 En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia y la formación académica como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE NO SEÑALE cual experiencia y formación académica se debe tener en cuenta por la entidad para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia y formación académica presentada únicamente como habilitante.

 (...)"

K. **ELIMINAR** la Nota 1 del numeral **3.4.3 CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** del capítulo III REQUISITOS HABILITANTES

L. **MODIFICAR** la Nota 2 del numeral **3.4.3 CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** del capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, la cual quedará así:

"(...)

NOTA 2: En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

(...)"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

M. MODIFICAR el cuadro denominado **FACTORES DE EVALUACIÓN del capítulo IV CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** en el sentido de ajustar el consecutivo de los literales, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
A. Experiencia profesional relacionada adicional calificable del equipo de trabajo	50,5 puntos
B. Formación académica adicional del equipo de trabajo	10 puntos
C. Experiencia específica calificable del proponente	28 puntos
D. Apoyo a la industria nacional	10 puntos
E. Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto
F. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas	0.25 puntos
G. promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Así mismo se ajusta la denominación de los criterios de calificación de las propuestas del capítulo IV, los cuales quedarán así:

"(...)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL CALIFICABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO (50,5 PUNTOS)

(...)

B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

(...)

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA CALIFICABLE DEL PROPONENTE (28 PUNTOS)

(...)

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

(...)

E. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

(...)

F. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

(...)

G. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

(…)”

N. MODIFICAR EL TEXTO DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL LITERAL F **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS),** el cual quedará así:

“Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje de promoción de acceso a las mipymes al mercado de las compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación de la condición de Mipyme

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el cierre del proceso.
-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

O. INCLUIR EL CRITEIRIO DE CALIFICACION- **G. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS),** con el siguiente texto**:**

"Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- Nota 1: Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección

(...)"

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

JULIAN EDUARDO PAEZ GIL
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Lucia Karolina Olivera Dueñas
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS